



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 85/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- ROBERTO MONTIEL RAMÍREZ (demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 85/23-2024/JL-II, RELATIVO JUICIO ORDINARIO EN
MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. EDUARDO ANTONIO FUENTES
LOPEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A. DE C.V. Y ROBERTO MONTIEL RAMÍREZ**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el trece de noviembre de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO. -----**

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el Licenciado Carlos Enrique Aguilar Cen, apoderado legal de la parte actora, mediante la cual formula su réplica y objeta las pruebas de sus contrapartes en relación a su contestación.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, en la que hace constar que notifica a la parte actora Eduardo Antonio Fuentes López. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **OCHO (8) DÍAS hábiles** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: **del veintiocho de agosto al seis de septiembre del dos mil veinticuatro**, toda vez que, de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el **día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.**

Se excluyen de ese cómputo los días treinta y uno de agosto y uno de septiembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica formulado por la parte actora, **se encuentra dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional,

toda vez que, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día **seis de septiembre de dos mil veinticuatro.**

TERCERO: Así mismo y de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo; **se admite el escrito de réplica** formulado por la parte actora, presentado en tiempo y forma en relación con la contestación de demanda de **COPPEL, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su réplica.

Se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Por lo anterior, **córrase traslado** con el escrito de réplica de la parte actora a la parte demandada **COPPEL, S.A. DE C.V.** Esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS hábiles** a la notificación del presente acuerdo, plantee su contrarréplica, objete las pruebas de su contraparte o en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber que en caso de no formular su contrarréplica, o de presentarla fuera del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte demandada que el escrito de réplica está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

